

000001

Dra. Patricia Vargas Padilla

FACTURA NÚMERO:- 000006569

2016	17	02	03	P 00626
------	----	----	----	---------

RECTIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL; y, ESTATUTOS:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A.,

CAPITAL:- INDETERMINADO

DOMICILIO:- PARROQUIA OLMEDO - CANTON CAYAMBE.

DI 3 COPIAS

En la Ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, veinte y ocho de marzo del año dos mil diez y seis; ante mí, Doctora Patricia Vargas Padilla, Notaria Tercera de este Cantón, comparece:- Por una parte el señor JULIO CESAR TABANGO QUINCHE, de estado civil divorciado, en su calidad de GERENTE GENERAL; y, como tal Representante Legal de la Compañía de Transporte en Camionetas 19 de Diciembre Olmedo

Según nombramiento que se acompaña.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia Olmedo, perteneciente a esta ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.- Advertido que fue por mí la Notaria, de los



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

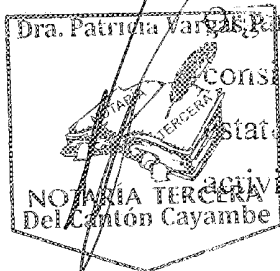
Dra. Patricia Vargas Padilla

efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislado y separado de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:- **SEÑORITA NOTARIA:-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el contrato de rectificación de la Razón Social; y, Estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA.- Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor:- JULIO CESAR TABANGO QUINCHE, en su calidad de GERENTE GENERAL; y, como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A., según nombramiento que se acompaña.- El compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la Parroquia Olmedo, perteneciente a esta ciudad y Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, legalmente capaz de intervenir en el presente contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno).-** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el cuatro de marzo del dos mil once, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, veinte y uno de marzo del dos mil once.- **Dos).-** La Junta General Extraordinaria y universal de Socios de la COMPAÑÍA DE

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A., en sesión celebrada el veinte y cuatro de julio del dos mil quince, resolvió por unanimidad aprobar el cambio de la Razón Social; y, Reformar los Estatutos Sociales, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A., ya que anteriormente se la denominaba la Compañía Anónima de Carga Liviana.- **CLAUSULA TERCERA:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La denominación de la Compañía es; COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A., y será una compañía de Transporte Mixto o doble cabina, de nacionalidad ecuatoriana que se regirá por las Leyes Ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos en los que se denominara simplemente como la Compañía.- **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** Realizar en forma permanente el SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA, de conformidad con lo que ordena el numeral 5 del Artículo 62 y el literal d numeral 2.2 Artículo 63 Reglamento de Transporte terrestre, Transito y seguridad Vial, Para cumplir con su Objetivo Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos Civiles y Mercantiles por la Ley, relacionados con su Objeto Social.- **DISPOCISIONES DE TRANSITO.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Mixto serán autorizado por los respectivos organismos de Transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte terrestre, lo efectuara la



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Transito.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte se someterá a la Ley de Transito Vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de transito.- El suscriptor, es de nacionalidad ecuatoriana.- Una vez que se ha procedió a dar lectura de la minuta de reforma de los estatutos, se pone de consideración de la Junta, debiendo recalcar que dicho proyecto, elaborado por un profesional en la materia para su aprobación y discusión fuera entregado con la debida anticipación a los accionistas para su discusión y aprobación. Conocido que fuera dicho proyecto se aprueba por unanimidad Y SE AUTORIZA AL SEÑOR JULIO CESAR TABANGO QUINCHE, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A FIN DE QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS HASTA LA COMPLETA LEGALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- ASÍ COMO SE DEJA EN LIBERTAD PARA QUE CONTRATE EL PROFESIONAL QUE CREYERE CONVENIENTE. ASÍ MISMO PUEDA SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS ANTE EL NOTARIO O NOTARIA QUE EL DECIDIERE.- **CLAUSULA CUARTA.- Documentos Habilitantes.**- A la presente escritura pública se adjunta como documentos habilitantes; el nombramiento del Gerente General de la Compañía, el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y la Reforma de la Razón Social y de sus Estatutos.- **CLAUSULA QUINTA.**- La presente minuta que presenta el peticionario, contiene toda la información que fue proporcionada por las partes interesadas a su abogado patrocinador, por lo tanto aceptan que la misma es la fiel manifestación de sus intereses,

Notaria Tercera del Cantón Cayambe

000000

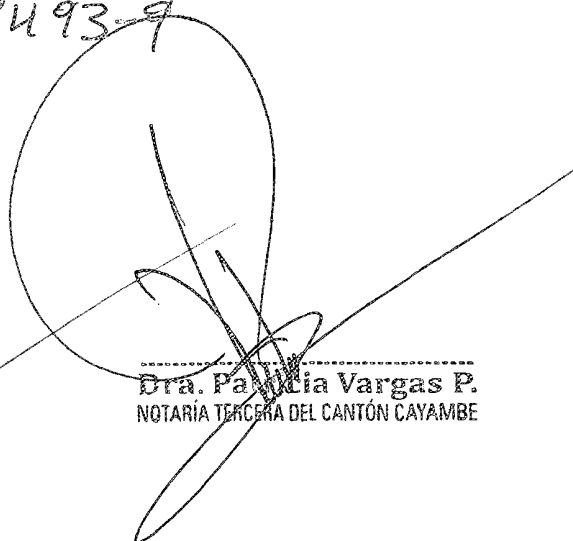
Dra. Patricia Vargas Padilla

eximiendo al abogado; y, al Notario o Notaria, por cualquier divergencia que pueda derivarse por este concepto.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor/a Notario/a, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez del presente instrumento público.- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- El compareciente ratifica el contenido íntegro de la minuta transcrita, firmada por el Abogado Wilmer Bejarano Jarrín, con matrícula profesional número diez guión dos mil quince guión siete del Foro de Abogados de Imbabura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente por mí la Notaria al compareciente, en unidad de acto, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



JULIO CESAR TABANGO QUINCHE

C.C. 171379493-9



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



Notaría Tercera del Cantón Cayambe

INSTRUMENTO BÁSICO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TABANGO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINCHE CHOLCA ORFELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-27

[Firma]

[Firma]

COLOMBIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA

Nº 1713794939-9

APELLIDOS Y NOMBRES
TABANGO QUINCHE
JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO PESILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

[Fotografía]

[Código de barras]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008

008 - 0191 1713794939

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

TABANGO QUINCHE JULIO CESAR

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

INSCRIPCIÓN
OLMEDO PESILLO
PARROQUIA
ZONA

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a

28 - 03 - 2016



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN
CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A.**

En la Parroquia de Olmedo, Cantón Cayambe, a los 24 días del mes de julio del 2015, siendo las 19h00, en la Sede de la Compañía, ubicada en el Barrio Central de Olmedo entre las calles Isidro Ayora y Madre Laurita, se reúnen todos los accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A.,

Encontrándose presente los 18 compañeros accionistas de 20 compañeros que somos en total, bajo la Presidencia del señor Jaime Wilian Quinatoa Caiza y el señor Gerente General Julio Cesar Tabango Quinche, y el suscrito secretario AD-HOC, actúa el señor Luis Alberto Quinatoa Sarsoza, con el siguiente punto del orden del día: Este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el Único punto del orden del día; Toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta que en vista de la necesidad de cambiar la modalidad del servicio de Transporte que brinda nuestra Compañía a la modalidad doble cabina o transporte mixto, se requiere gestionar previamente la modificación y reforma de los siguientes Artículos:

CLAUSULA TERCERA:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la Compañía es; COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A., y será una compañía de Transporte Mixto o doble cabina, de nacionalidad ecuatoriana que se registrá por las Leyes Ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos en los que se denominara simplemente como la Compañía.-

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social lo siguiente:- Es la prestación de servicios de Transporte Mixto o doble cabina en camionetas, de conformidad a las autorizaciones que para el efecto recibirán de los organismos competentes de transito; para cumplir a cabalidad con su objetivo, la Compañía podrá importar vehículos, repuestos y accesorios e instalar el servicio de lubricadora, vulcanizadora, y una



estación de combustible para ello efectuara créditos a instituciones nacionales o extranjeros, públicas y privadas, además podrá celebrar cualquier acto o contrato en beneficio de la Compañía o de sus accionistas así como esta facultad para adquirir acciones, bienes o aportes de capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y en general realizar negocios y operaciones comerciales que fuesen necesarias para el logro de sus objetivos.-

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes y para constancia de este firman al pie del presente. Se levanta la sesión a las 20h00.



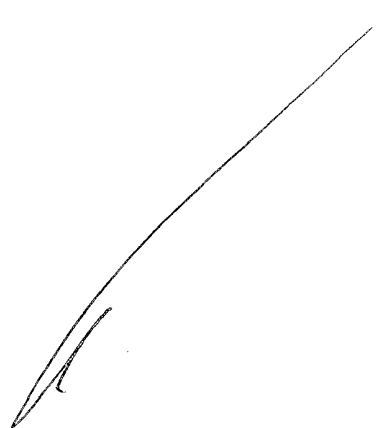
Julio Cesar Tabango Quinche
GERENTE GENERAL



Jaime Wilian Quinatoa Caiza
PRESIDENTE



Luis Alberto Quinatoa Sarsoza
SECRETARIO AD-HOC



0000000

LISTA DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CEDULA	FIRMA
1	ALBA CAHIPUENDO JUAN	1708029663	<i>[Signature]</i>
2	ALBAN AYALA XISTO VITO	1710627769	<i>[Signature]</i>
3	ALBAN FRANCISCO GUILLERMO	1002169033	<i>[Signature]</i>
4	CACUANGO TARABATA LUIS EDGAR	1711704948	<i>[Signature]</i>
5	CAIZA JAMI MILTON MAURICIO	1713235487	<i>[Signature]</i>
6	CAIZA LEMA ANGEL MARIA	1701672303	<i>[Signature]</i>
7	CATUCUAMBA NICOLALDE FAUSTO WILIAN	1712116746	<i>[Signature]</i>
8	CRUZ RAMOS CARLOS ALFONSO	1708261183	<i>[Signature]</i>
9	ESPIN ALVEAR HERNAN RODRIGO	1701686915	<i>[Signature]</i>
10	FLORES JARRIN EDDY FRANCISCO	1002326302	<i>[Signature]</i>
11	LEON GRANADA WILLIAN ROSENDO	1704029758	
12	MORALES ESCOBAR FABIAN	1001586401	
13	QUINATOCA CAIZA JAIME WILIAN	1002078580	<i>[Signature]</i>
14	QUINATOCA CAIZA LUIS ALFREDO	1001432325	<i>[Signature]</i>
15	QUINATOCA SARSOZA LUIS ALBERTO	1715000855	<i>[Signature]</i>
16	RAMOS RIVERA JORGE MARCELO	1708231186	<i>[Signature]</i>
17	TABANGO QUINCHE JULIO CESAR	1713794939	<i>[Signature]</i>
18	TORRES CECILIO LENIN	1706591599	<i>[Signature]</i>
19	TUQUERREZ ALBA NESTOR VICENTE	1711496552	<i>[Signature]</i>
20	ULCUANGO CATUCUAMBA CESAR DOMINGO	1707039895	<i>[Signature]</i>





GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 024-RE-2016-DT-GADIPMC

INFORME FAVORABLE DE REFORMA DE ESTATUTOS

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL GADIP
CAYAMBE**

CONSIDERANDO:

Que, Mediante trámite de ingreso No.0006657, de fecha 15 de junio del 2015, el señor Jaime Quinatoa, en su calidad de representante de la operadora **COMPañÍA DE TRANSPORTE 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A** con domicilio en la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatutos en el cambio del objeto social

Que, Mediante Informe No.007-GADMCC-CTTT-AG, de fecha 20 de julio del 2015, la Comisión de Transito de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe; aprobó el estudio de Transporte Mixto, Regulación y Reforma de Estatutos; el mismo que fue aprobado en el pleno del Concejo Municipal para lo cual certifica Secretaria de Concejo mediante oficio No. 143-SG-GADIPMC, con fecha 27 de julio del 2015.

Que, La disposición transitoria Decima Octava de la LOTTTSV, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

Que, el Art 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la presentación del servicio de transporte terrestre público y comercial estará condicionada al estudio de necesidades del servicio, que lo realiza la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según correspondan.

Que, Mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Transito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que, Mediante Ordenanza Municipal S/N de fecha 24 de septiembre de 2014, en el literal j del artículo 11 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

Dir: Terán SO-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

Web: www.municipiocayambe.gob.ec



0000000

**GAD Cayambe**
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Que, la Procuraduría Sindica del GADIP Municipal de Cayambe mediante Oficio No. 460-OS-PS-GADMC, emite su criterio jurídico para proceder con el informe favorable de reforma de estatutos.

Que, Mediante informe 004-GADIPM-CTTT-AG, de fecha 24 de febrero la Comisión de Transporte Terrestre y Transito de la Municipalidad emite su informe favorable referente a la fusión de las Compañías de Transporte 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A. y pre la Pre Compañías de Transporte TRASTRANOLTRAN S.A. el mismo que fue enviado al Consejo Municipal para su aprobación.

Que, Mediante oficio N° 35-SG-GADIPM, de fecha 03 de marzo del 2016 Secretaria General certifica la Aprobación del informe generado por la Comisión de Tránsito y Transporte Terrestre y Transito sobre el de unión de las Compañías de Transporte 19 de Diciembre Olmedo S.A. y la Pre- Compañía de Transporte TRANSTRANOLTRAN S.A.

RESUELVE

1. Emitir informe favorable para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A** con domicilio en la ciudad de Cayambe, provincia Pichincha, REFORME SUS ESTATUTOS, de acuerdo al siguiente detalle:

2. REFORMAS

REDACCIÓN PROPUESTA.- (ARTICULO CUARTO)

Objeto Social.- La denominación de la Compañía es; **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A.**, y será una compañía de Transporte mixto o doble cabina, de nacionalidad ecuatoriana que se registrará por las Leyes Ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos en los que se denominara simplemente como la compañía.

REDACCIÓN FINAL.- (ARTICULO CUARTO)

Objeto Social.- Realizar en forma permanente el **SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA**, de conformidad con a lo que ordena el numeral 5 del Art. 62 y el literal d numeral 2.2 Art.63 Reglamento de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles por la Ley, relacionados con su objeto social.

INCORPÓRESE ADEMÁS LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO

- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto serán autorizado por los respectivos organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de transito.
- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte se someterá a la ley de transito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transito.



Dir: Terán SO-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

Web: www.municipiocayambe.gob.ec



GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
unidos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A**

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GADIP del Municipio de Cayambe, a los once días del mes de marzo del 2016.

Ing. Vicente Revelo Msc.

**DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL GADIPMC MUNICIPAL DE CAYAMBE**

David Páez

**ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIPMC MUNICIPAL DE CAYAMBE**

Dir: Terán 50-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052
Web: www.municipiocayambe.gob.ec

0070067

COMPañIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A.

PICHINCHA-CAYAMBE-OLMEDO

RUC: 1792304631001 TELF: 022085

Olmedo, 08 de Octubre del 2014

Sr.

JULIO CESAR TABANGO QUINCHE

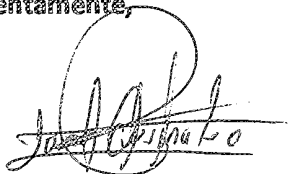
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente, cúpleme comunicarle que, dando cumplimiento a la disposición transitoria de la escritura de constitución, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPañIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A. en reunión celebrada el 21 de Septiembre del 2014, tuvo a bien elegir como GERENTE GENERAL de la Compañía para el periodo de dos años, en merito de sus ejecutorias y personalidad de la COMPañIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A. la cual fue constituida el 04 de marzo del 2011 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe con fecha 21 de marzo del 2011, partida No 40, tomo 52, repertorio (s)-862. El representante Legal de la Compañía es el Sr. Tabango Quinche Julio Cesar en calidad de Gerente General.

Con la seguridad que aceptara el cargo, me anticipo en reiterar mi consideración y estima.

Atentamente,



Jaime Wilian Quinatoa Caiza

PRESIDENTE

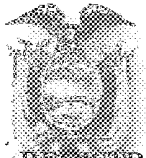
ACEPTACION
Dra. Patricia Valdivia

Acepto el cargo para el cual he sido designado y por el tiempo indicado.

NOTARIA TERCERA
Del Cantón Cayambe

Tabango Quinche Julio Cesar

C.C. 1713794939



Dra. Patricia Vargas Padilla

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite: 1414614

Título Documento Privado Cantón : Cayambe Fecha De Elección : 21/09/2014

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL

Registro : Nombramientos

Repertorio: 1379 del 09-10-2014 15:35:29 Inscripción: 139 del 13-10-2014 08:52:03

No Identificación : 991702 1792304431001 COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE / Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 1000 Capital Autorizado : 1000 Acciones/Participaciones : 20 Valor : 50 Total : 1000

Descripción : COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A.

Comparecientes

No. de	Nombre	Condición	Estado Civil	ID
1713794939	TABANGO QUINCHE JULIO CESAR	Gerente General	Divorciado	991702

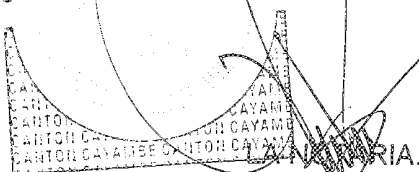
Observaciones :

NOMBRAMIENTO POR EL LAPSO DE DOS AÑOS

Ncisneros\Zimbago\Cmartinez\

Patricia Vargas Padilla
EL REGISTRADOR

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA, NOTARIA TERCERA DE ESTE CANTON CAYAMBE EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN CAYAMBE A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dir: Juan Montalvo y Chile en el Centro Comercial Popular. Telf: 02 2360-299

www.registrodelapropiedadcayambe.gob.ec



000000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

No Trámite:378916

Título Escritura Publica Notaria Tercera **Cantón :** Cayambe **Nombre Del Notario :** DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA **Fecha De Resolución :** 11/03/2016 **Resolución :** 024-RE-2016-DT-GADIPMC

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones RegistradasInscripción de : **REFORMA DE ESTATUTOS**Registro : **Registro Mercantil****Repertorio:** 149 del 29-03-2016 14:42:28 **Inscripción:** 5 del 30-03-2016 08:22:44

No Identificación : 991702 1792304431001 **COMPañIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A.**
/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe**Capital :** 1000 **Capital Autorizado :** 1000 **Acciones/Participaciones :** 20 **Valor :** 50 **Total :** 1000**Descripción :** COMPañIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A.**Comparecientes**

No. Id.	Nombre	Calidad	Estado Civil	Id.
1792304431001	COMPañIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A.	Compañía	Ninguno	991702

Observaciones :

REFORMA DE ESTATUTOS: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN. La denominación de la Compañía es: COMPañIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 19 DE DICIEMBRE OLMEDO S.A., y será una compañía de Transporte Mixto o doble cabina...". "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- Realizar en forma permanente el SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA..."-
Ncisneros\Cguajan\Vcabezas\

[Firma]
EL REGISTRADOR

